

Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A.U. en virtud de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

En Madrid, Marqués de Villamagna, 6-8, siendo las 10:00 horas del día 25 de mayo de 2012, **Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, Caja de Ahorros y Monte de Piedad**, debidamente representada por el Presidente de su Consejo de Administración, Don Evaristo del Canto Canto, expresamente facultado para este acto, en su condición de accionista único de **Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A.U.**, titular de la totalidad de las participaciones que representan la totalidad del capital social con derecho de voto y, en tal condición, en ejercicio de las competencias propias de la Junta General que confiere el artículo 15.1 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, el Accionista Único adoptó la siguiente **DECISIÓN**:

Determinación de la retribución de los consejeros prevista en el artículo 51.2 de los Estatutos de Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A.U.

El límite máximo para la retribución de los consejeros a que se refiere el punto 2º del artículo 51 de los Estatutos, queda establecido en las siguientes cantidades:

- Dietas por asistencia: No se percibirá cantidad alguna.
- Gastos por asistencia: Se mantiene el acuerdo adoptado en el ejercicio 2011, por el que se percibirá por este concepto la cantidad que quede debidamente acreditada por el consejero o, en caso contrario, un máximo de 0,20 euros por kilómetro recorrido.

Madrid, 28 de mayo de 2012